



RESOLUCIÓN NÚMERO 2240

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) GALLO BELISARIO HEMEL NEREO, identificado(a) con C.C. No. 17547970 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6232-1 de fecha 17/11/2015 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 3633 de fecha 04/11/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO y se encuentra en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES expedido por Politécnico Gran colombiano-Principal-Bogotá D.C, según acta de grado número 320 de fecha 07/10/2015, tiempo de servicio doble comprendido entre 20/08/1993 al 16/01/1997 (6 año(s), 9 mes(es), 26 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/02/2006 al 11/09/2007 (1 año(s), 7 mes(es), 5 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 11/09/2011 al 10/04/2015 (3 año(s), 7 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 11 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Católica Del Norte-Principal-Santa Rosa De Osos - Antioquia y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 11/04/2015.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) GALLO BELISARIO HEMEL NEREO, identificado(a) con C.C. No. 17547970 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

- 5 AGO 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Puerto Rondón (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382